

ciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Escuela Hogar», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea subestación «La Caña».
 Final de la misma: En la nueva E. T. «Escuela Hogar».
 Término municipal a que afecta: Olot.
 Tensión en KV.: 25.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,328.
 Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos metálicos, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo edificio, con transformador de 160 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 30 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—15.905-C.

474

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea 15/20 kV., Lamastelle-Mera-Sada y derivada a Meirás, en los términos municipales de Oleiros y Sada, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación en 28 de junio de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

Expediente número 27.402.
 En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Oleiros, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal, el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 3 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—4.296-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea a 15/20 KV. Lamastelle-Mera-Sada y Derivada a Meirás. Provincia, La Coruña. Ayuntamiento de Oleiros

Fincas		Propietarios		Afección				
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo	Vuelo		
					Número	Superficie ocupada en m ²	Longitud — Metros	Superficie afectada en m ²
2	Os Cánles	Monte roturado	Lino Costoya Barreiro	La Coruña. Pácido Rodríguez, 30, 3.º derecha	1	2	71	355
6 y 7	Lamastellos	Monte matorral	Rpta. Justo Fernández Fandino.	Calle de San Andrés, número 178, 1.º La Coruña			49	588
11	Lamastellos	Pastizal	Rogelio Pita Garrido	La Coruña. Durán Lóriga, número 7, 9.º			25	150
32/1	Gaivoteira	Labor	Matias González Chas	La Coruña. Fernando González, número 7, 6.º derecha.	11	4	18	108
33	Gaivoteira	Labor	Bernardo Gómez Chao	La Coruña. Cantón Pequeño, 13, 2.º (Gestoría Soll)			28	280
33/1	Gaivoteira	Labor	Pedro Iañá	La Coruña. Plaza de Orense, 5 (Agencia Rey Soler)			14	84
37	Gaivoteira	Labor	Florencio Diaz Vázquez	La Coruña. Benito Blanco Rajoy, 5, 7.º B			16	96
109	Víñas do Prado	Labor	José González Seoane	Corujo de Arriba (Oleiros)	19	2	95	280
110	Víñas do Prado	Labor	Francisco González Vázquez	Santa Cruz (Molino)	19	2	65	195